



GOBIERNO DE LA PROVINCIA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN
SAN JUAN

RESOLUCIÓN N° **0381** -ME-
SAN JUAN, **28 FEB 2013**

VISTO:

Las Leyes Nacionales N° 22.431 y N° 26.206, La Ley Provincial N° 7850 y las Resoluciones N° 155/11 y N° 188/12 del Consejo Federal de Educación; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 22.431 instituye un Sistema de Protección Integral de las Personas Discapacitadas, tendiente a asegurar a éstas su atención médica, su educación y su seguridad social, así como a concederles las franquicias y estímulos que permitan en lo posible neutralizar la desventaja que la discapacidad les provoca y les den oportunidad, mediante su esfuerzo, de desempeñar en la comunidad un rol equivalente al que ejercen las personas normales.

Que el Artículo 4° de la mencionada Ley establece los Servicios que el Estado, a través de sus organismos, prestará a las personas con discapacidad no incluidas dentro del Sistema de las Obras Sociales, en la medida que aquellas o las personas de quienes dependan no puedan afrontarlas, entre los que figura en el inciso e) "Escolarización en establecimientos comunes con los apoyos necesarios previstos gratuitamente, o en establecimientos especiales cuando en razón del grado de discapacidad no puedan cursar la escuela común.

Que la Ley de Educación Nacional N° 26206 en su Artículo 42 establece que "la Educación Especial es la modalidad del sistema educativo destinada a asegurar el derecho a la educación de las personas con discapacidades temporales o permanentes, en todos sus niveles y modalidades del Sistema Educativo. La Educación Especial se rige por el principio de inclusión educativa, de acuerdo con el inciso n) del Artículo 11 de esta Ley. La Educación Especial brinda atención educativa a todas aquellas problemáticas específicas que no puedan ser abordadas por la educación común. El Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, en acuerdo con el Consejo Federal de Educación, garantizará la integración de los/as alumnos/as con discapacidades en todos los niveles y modalidades según las posibilidades de cada persona"

Que la Ley N° 7850 instituye un sistema provincial de protección integral de las personas con capacidades especiales, en conformidad con lo previsto en el Artículo 27° de la Ley N° 22.431, estableciendo normas y condiciones que permitan asegurar su plena integración en la sociedad y velar por ejercicio de los derechos que la Constitución y las Leyes reconocen.

Que el Artículo 40° de la ley precitada establece las funciones del Ministerio de Educación entre las que figuran:

-asegurar a todas las personas con capacidades especiales el derecho a la educación y capacitación laboral y/o profesional, brindando dicha educación mediante su integración como alumno en la escuela común y cuando ello no sea posible, incluyéndolo en programas de educación especial, de orden oficial o privado.

[Firma manuscrita]

Que la Resolución N° 155/11 emitida por el Consejo Federal de Educación aprueba el Documento de la Modalidad Educación Especial, que se refiere a:

- 1-La modalidad Educación Especial
- 2-Políticas de la modalidad
- 3-La Educación Especial y los niveles educativos
- 4-La Educación Especial y otras modalidades del Sistema Educativo.

Que la Resolución N° 188/12 emitida por el Consejo Federal de Educación aprueba el "Plan Nacional de Educación Obligatoria y Formación Docente 2012-2016".

Que dicho Plan Nacional contempla entre sus líneas de acción el Desarrollo de políticas integrales y de inclusión de la población con discapacidad.

Que la escolarización de los alumnos con discapacidad en establecimientos comunes puede hacer necesaria la presencia de un docente de apoyo a la integración y/o de un equipo de apoyo a la integración, externos a la institución educativa.

Que es necesario establecer las pautas a las que deberán ajustarse las instituciones educativas de la educación común, de gestión estatal, que incluyan alumnos con discapacidad que tengan la necesidad de contar con la presencia de un docente de apoyo a la integración y/o de un equipo de apoyo a la integración, externos a la institución educativa, así como los agentes que cumplan dichas funciones.

POR ELLO:

LA MINISTRO DE EDUCACION

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- APRUEBÁNSE en forma provisoria las pautas a las que deberán ajustarse las instituciones educativas de la educación común, de gestión estatal, que incluyan alumnos con discapacidad que tengan la necesidad de contar con la presencia de un Docente de Apoyo a la Integración y/o de un Equipo de Apoyo a la Integración, externos a la institución educativa, así como los agentes que cumplan dichas funciones, que como Anexo I forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- TÉNGASE por Resolución de este Ministerio, comuníquese, cúmplase y archívese.


Prof. MARÍA CRISTINA DÍAZ
MINISTRO DE EDUCACIÓN

ANEXO I

1-Al momento de la matriculación, la institución educativa deberá requerir al alumno, junto con la documentación establecida para tal fin por la normativa vigente, el Certificado de Discapacidad emitido por la Dirección de Personas con Discapacidad dependiente del Ministerio de Desarrollo Humano y Promoción Social de la Provincia y un informe diagnóstico del alumno, emitido por un equipo interdisciplinario (privado o público) o por la Escuela de Educación Especial a la que hubiese asistido, que certifique sus potencialidades y sus posibilidades de integración. Si no se contase con este informe diagnóstico, el alumno deberá ser matriculado, debiendo presentarlo dentro de los primeros quince días hábiles del Ciclo Lectivo.

2-Si el Certificado de Discapacidad y/o el informe diagnóstico estableciera la necesidad del alumno de contar con un Docente de Apoyo a la Integración y/o un Equipo de Apoyo a la Integración, externo a la institución educativa, el ingreso de él o los mismo/s se autorizará mediante la suscripción de un Acta Compromiso (según modelos que se incorporan como Anexos II y III de esta norma legal).

3- Si el Docente de Apoyo a la Integración y/o el Equipo de Apoyo a la Integración pertenecieran a un Centro Integrador incorporado al Registro Nacional de Prestadores de Atención a Personas con Discapacidad, el Acta Compromiso (modelo Anexo II) deberá ser firmada por la Dirección de la institución educativa, los padres, tutores o adultos responsables del alumno y el Representante Legal de dicho Centro Integrador.

4-Si el Docente de Apoyo a la Integración no perteneciera a un Centro Integrador o perteneciera a un Centro Integrador que no figura en el Registro Nacional de Prestadores de Atención a Personas con Discapacidad, el Acta Compromiso (modelo Anexo III) deberá ser firmada por la Dirección de la institución educativa, los padres, tutores o adultos responsables del alumno y el Docente de Apoyo a la Integración.

CVL

2- Acordar con la institución educativa la modalidad de trabajo del Equipo de Apoyo a la Integración.

3- A través del Equipo de Apoyo a la Integración:

- Elaborar, en coordinación con el/los docente/s de aula, el Proyecto Pedagógico que responda a las capacidades del alumno (adaptaciones curriculares, de contexto, de evaluación y acreditación) en el Marco del Proyecto Pedagógico Institucional, y planificar y desarrollar las actividades y estrategias que permitan su puesta en práctica.
- Brindar asesoramiento y orientación necesaria a los Directivos, Docente/s del Aula y otros miembros de la institución educativa involucrados en el aprendizaje e integración del alumno.
- Informar a la/s docente/s del aula acerca de las necesidades específicas del alumno, brindando las herramientas de intervención particulares para que el alumno pueda utilizarlas autónomamente.
- Desarrollar en acuerdo con el Directivo de la Institución Educativa diversas estrategias (reuniones, jornadas institucionales o interinstitucionales, etc.), que permitan que la Comunidad Educativa conozca las características generales de un proceso de integración escolar, las responsabilidades y funciones de cada uno de los actores del proceso de integración y las necesidades educativas del alumno; de modo de trascender la mera aceptación del alumno en pos de alcanzar una verdadera integración educativa.
- Garantizar que el Docente de Apoyo a la Integración tenga disponibilidad exclusiva para la atención dentro de la escuela del alumno integrado, no pudiendo quedar aquél a cargo del grado en ausencia de la maestra.

4- Garantizar la participación del Equipo de Apoyo a la Integración en las actividades escolares y extraescolares, organizadas por la institución educativa que resulten de interés al proceso de integración del alumno.

5- Realizar el seguimiento del alumno y del grupo familiar.

6- Supervisar y verificar el cumplimiento de la tarea diaria del Docente de Apoyo a la Integración y de los Profesionales que conforman el Equipo de Apoyo a la Integración, asesorando y aportando estrategias para favorecer el proceso de integración.

7- Efectuar el control mensual de la planilla de asistencia y puntualidad diaria del Docente de Apoyo a la Integración en la institución educativa.

8- Realizar reuniones periódicas entre el Equipo de Apoyo a la Integración y los profesionales externos, pautando en forma conjunta el seguimiento y las visitas que éstos realizarán a la institución, durante el ciclo lectivo, previo acuerdo de la Dirección de la Escuela.

9- Elaborar y presentar los informes acerca del alumno integrado que le sean requeridos por la institución educativa.

CUARTA: RESPONSABILIDADES Y OBLIGACIONES DE LA INSTITUCIÓN ESCOLAR

1- Generar espacios de encuentro impulsando el trabajo en equipo de todos los miembros involucrados en la integración del alumno a los fines de propiciar la orientación, coordinación de acciones a seguir, interconsulta entre Directivos, Docente/s del aula, miembros del Equipo de Apoyo a la Integración, profesionales de gabinete del Ministerio de Educación y externos.

CSA

2- Asumir la responsabilidad del proceso de enseñanza-aprendizaje del alumno y de la enseñanza que imparten la/s docente/s del aula conjuntamente con el/la Docente de Apoyo a la Integración.

3- Acordar con el Centro Integrador la modalidad de trabajo del Equipo de Apoyo a la Integración.

4- Comunicar al Equipo de Apoyo a la Integración y a los padres/tutores/adultos responsables, cualquier novedad en relación con el proceso de integración del alumno.

5- Facilitar con anticipación al Equipo de Apoyo a la Integración toda la documentación institucional que permita la elaboración del Proyecto Pedagógico que responda a las capacidades del alumno (adaptaciones curriculares, de contexto, de evaluación y acreditación) en el Marco del Proyecto Pedagógico Institucional.

6- Fomentar la participación individual y grupal del alumno incluido.

7- Acordar reuniones periódicas con el Equipo de Apoyo a la Integración y los profesionales externos a fin de pautar en forma conjunta el seguimiento y las visitas que éstos realizarán a la institución durante el ciclo lectivo.

8- Comunicar al Centro Integrador y a los padres/tutores/adultos responsables del alumno cualquier novedad relacionada con el desempeño de los miembros del Equipo de Apoyo a la Integración.

9- Elevar al/a Supervisor/a de la institución educativa copia autenticada de la presente Acta Compromiso y del Proyecto Pedagógico al que hacen alusión el punto 3- Cláusula Tercera y el punto 5- Cláusula Cuarta.

10- Someter a consulta del Supervisor Escolar y/o de Educación Especial cualquier aspecto relacionado con el proceso de integración del alumno que requiera de su intervención.

11- Requerir al Centro Integrador copia autenticada de Documento de Identidad, Certificado de domicilio, Título/s, cobertura asistencial y de seguro de vida de todos los integrantes del Equipo de Apoyo a la Integración que ingresarán al establecimiento.

12- Firmar y sellar al final de cada mes la Planilla de Asistencia de la Docente de Apoyo a la Integración.

QUINTA: VIGENCIA

La presente Acta Compromiso tendrá vigencia hasta la finalización del Año Académico en curso y quedará sin efecto cuando se produzca alguna modificación en la situación de alguno de los firmantes.

En prueba de conformidad se firman tres ejemplares del mismo tenor.

..... Firma del Padre/Tutor/Adulto Responsable

..... Firma del Representante Legal del Centro Integrador

..... Firma de los Directivos de la Escuela



**ANEXO III
ACTA COMPROMISO**

En la ciudad de San Juan, a losdías del mes de del año, entre la Institución Educativa domiciliada en representada en este acto por su Director/a DNI..... y por su Vice-Director/a DNI en adelante la **Institución Educativa**, el Sr/a DNI domiciliado/a en..... y el Sr/a..... DNI domiciliado/a en en adelante el/los **padres/tutores/adultos responsables** del menor DNI..... de años de edad en adelante **el/la alumno/a** y el/la Sr/a..... DNI..... CUIL domiciliado/a en en su carácter de Docente de Apoyo a la Integración de, convienen en celebrar la presente Acta Compromiso , sujeto a las siguientes Cláusulas :

PRIMERA: OBJETIVOS-PROPÓSITOS: posibilitar al alumno/a desarrollar el conjunto de las actividades escolares en grado/año, en condiciones de igualdad, atendiendo a su desarrollo personal, brindándole los medios y condiciones adecuados para que participe en dichas actividades.

SEGUNDA: OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DE LOS PADRES/TUTORES/ADULTOS RESPONSABLES

- 1- Ser responsables de brindar hasta el final del Año Académico en curso, el apoyo de inclusión escolar a través de los servicios del Docente de Apoyo a la Integración que el alumno necesita de acuerdo con el Certificado de Discapacidad y/o el informe diagnóstico, mediante la contratación del mismo y asumiendo las responsabilidades legales que dicho vínculo genere.
- 2-Garantizar que el/la Docente de Apoyo a la Integración posea el Título Docente o Profesional- de Nivel Superior- apropiado a las necesidades del alumno.
- 3- Comprometerse a que el/la alumno/a inicie o continúe con los tratamientos médicos y/o asistencia terapéutica según las necesidades que presente, presentando a la institución educativa las certificaciones correspondientes.
- 4- Participar activamente en todas las acciones del proceso de integración, cuando sean convocados por la institución educativa y/o por el/la Docente de Apoyo a la Integración.
- 5-Cumplir con la normativa referida a Régimen de Asistencia, Reincorporaciones y Justificaciones de Inasistencias y Acuerdo de Convivencia (si la institución educativa contara con él).
- 6- Aportar todos los materiales de trabajo que la/s Docente/s del Aula y/o el/la Docente de Apoyo a la Integración les soliciten a fin de favorecer el proceso de aprendizaje del alumno.

TERCERA: OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DEL DOCENTE DE APOYO A LA INTEGRACIÓN

- 1- Acordar con la institución educativa la modalidad de trabajo y respetar los acuerdos alcanzados.

CDF

2- Elaborar, en coordinación con el/los docente/s de aula, el Proyecto Pedagógico que responda a las capacidades del alumno (adaptaciones curriculares, de contexto, de evaluación y acreditación) en el Marco del Proyecto Pedagógico Institucional, y planificar y desarrollar las actividades y estrategias que permitan su puesta en práctica.

3- Brindar la información necesaria a los Directivos, Docente/s del Aula y otros miembros de la institución educativa involucrados en el aprendizaje e integración del alumno.

4- Informar a la/s docente/s del aula acerca de las necesidades específicas del alumno, brindando las herramientas de intervención particulares para que el alumno pueda utilizarlas autónomamente.

5- Tener disponibilidad exclusiva para la atención dentro de la escuela del alumno integrado, no pudiendo quedar a cargo del grado en ausencia de la maestra.

6- Participar en las actividades escolares y extraescolares, organizadas por la institución educativa que resulten de interés al proceso de integración del alumno.

7- Realizar el seguimiento del alumno.

8- Elaborar y presentar los informes acerca del alumno integrado que le sean requeridos por la institución educativa.

CUARTA: RESPONSABILIDADES Y OBLIGACIONES DE LA INSTITUCIÓN ESCOLAR

1- Acordar con el/la Docente de Apoyo a la Integración la modalidad de trabajo.

2- Facilitar con anticipación al Docente de Apoyo a la Integración toda la documentación institucional que permita la elaboración del Proyecto Pedagógico que responda a las capacidades del alumno (adaptaciones curriculares, de contexto, de evaluación y acreditación) en el Marco del Proyecto Pedagógico Institucional.

3- Generar espacios de encuentro impulsando el trabajo en equipo de todos los miembros involucrados en la integración del alumno a los fines de propiciar la orientación, coordinación de acciones a seguir, interconsulta entre Directivos, Docente/s del aula, Docente de Apoyo a la Integración, profesionales de gabinete del Ministerio de Educación y externos.

4- Asumir la responsabilidad del proceso de enseñanza-aprendizaje del alumno y de la enseñanza que imparten la/s docente/s del aula conjuntamente con el/la Docente de Apoyo a la Integración.

5- Supervisar y verificar el cumplimiento de la tarea diaria del Docente de Apoyo a la Integración, asesorando y aportando estrategias para favorecer el proceso de integración.

6- Efectuar el control mensual de la planilla de asistencia y puntualidad diaria del Docente de Apoyo a la Integración en la institución educativa.

7- Comunicar al Docente de Apoyo a la Integración y a los padres/tutores/adultos responsables, cualquier novedad en relación con el proceso de integración del alumno.

8- Fomentar la participación individual y grupal del alumno incluido.

9- Comunicar a los padres/tutores/adultos responsables del alumno cualquier novedad relacionada con el desempeño del Docente de Apoyo a la Integración.

CAF

10-Elevar al/a Supervisor/a de la institución educativa copia autenticada de la presente Acta Compromiso y del Proyecto Pedagógico al que hacen alusión el punto 2- Cláusula Tercera y el punto 2- Cláusula Cuarta.

11-Someter a consulta del Supervisor Escolar, del Supervisor de Educación Especial y/o de la Dirección de Gabinetes Técnicos Interdisciplinarios de Educación cualquier aspecto relacionado con el proceso de integración del alumno que requiera de su intervención.

12-Requerir a los padres/tutores/adultos responsables copia autenticada de Documento de Identidad, Certificado de domicilio, Título/s y de seguro de vida del Docente de Apoyo a la Integración.

13- Firmar y sellar al final de cada mes la Planilla de Asistencia de la Docente de Apoyo a la Integración.

QUINTA: VIGENCIA

La presente Acta Compromiso tendrá vigencia hasta la finalización del Año Académico en curso y quedará sin efecto cuando se produzca alguna modificación en la situación de alguno de los firmantes.

En prueba de conformidad se firman tres ejemplares del mismo tenor.

..... Firma del Padre/Tutor/Adulto Responsable

..... Firma del Docente de Apoyo a la Integración.....

.....Firma de los Directivos de la Escuela

2015